



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Venia Académica Dr. Albarenga

VISTO:

Las actuaciones administrativas que se tramitan en EX-2021-00691051- -UNC-ME#FD;

Y CONSIDERANDO:

Que por RR-2021-675-E-UNC-REC, le fue concedida al señor Profesor Adjunto de la Cátedra A de Derecho Procesal Civil y Comercial, Dr. Emilio Albarenga, licencia por año sabático en dicha asignatura, a la vez que por la RD-2021-792-E-UNC-DEC#FD, se le eximió de cumplir las tareas propias e inherentes a su función de Profesor Titular interino de la Catedra "B" de Teorías Generales del Proceso, mientras dure la licencia antes mencionada;

Que, en virtud de ello, el Dr. Emilio Albarenga, solicita se otorgue venia académica para la recepción de los exámenes finales de las respectivas asignaturas durante las fechas fijadas por el Calendario Académico en los próximos turnos de noviembre/diciembre del corriente ciclo lectivo (Res. Decanal 1163/2021) y las correspondientes a los turnos de febrero/marzo 2022;

Que en el orden número 4 obra informe de Secretaría Académica, en el que concluye que motivos administrativos y académicos, tendientes a lograr una mejor distribución y eficacia de las tareas docentes al momento de administrar los exámenes finales aconsejan que se extienda la aludida venia académica de modo excepcional;

Que la petición del Prof. Albarenga es, en realidad, un ofrecimiento de colaboración para con la Facultad, asumiendo tareas de las que se halla eximido, lo que sin duda redundará en un mejor cumplimiento y organización de las mesas examinadoras finales precedentemente referidas, de conformidad a lo previsto en los arts. 1 inc. b de la ley 19.549 y art. 7 de la Ord. HCD 4/1995;

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

Art. 1° Otorgar excepcionalmente y por única vez, venia académica al Dr. Emilio Albarenga, a los efectos de recepcionar exámenes finales de la Cátedra "B" de Teorías Generales del Proceso

y de la Cátedra A de Derecho Procesal Civil y Comercial para el turno de noviembre/diciembre de 2021 y el turno febrero/marzo 2022.

Art. 2º: Regístrese, hágase saber y dese copia. Gírense a la Secretaría Académica, al Departamento de Derecho Procesal y a la Dirección General de Enseñanza a sus efectos. Oportunamente, archívense.